

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

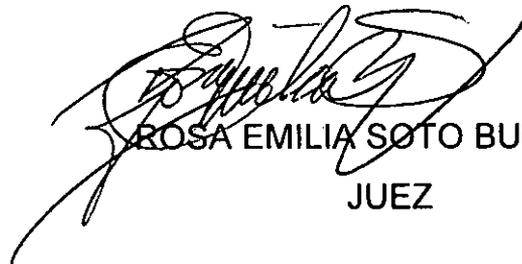
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós.

2019-687

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la accionante; en consecuencia, se dispone aceptar la renuncia al poder otorgado, por la señora Leidy Adela Correa Restrepo, otorgado al apoderado Daniel Agudelo Jiménez.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho Asly Yurely Rodríguez Oquendo, identificada con la C.C. Nro. 1.007.835.110, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para representar a la accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ